

REPUBLICA DEL ECUADOR .
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "SUPERMERCADO Y
COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS C. LTD.A".

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de Constitución de "SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS C. LTD.A" se otorgó en la ciudad de Riobamba el 2 de mayo de 1989, ante el Notario Público del mismo cantón, Dr. Raúl Dávalos Malo, quien ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Ambato (E), doctor César Toral Vizquez, mediante Resolución No. 89.5.2.1039 de 8 de junio de 1989.

2. DE LOS ORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Hortencia Vargas de Jara, Cecilia Jara Vargas y Jorge Jara Vargas. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Riobamba, de estado civil casados, a excepción del último de los nombrados que es soltero.

3. DE NOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS C. LTD.A." y su plazo de duración es de cincuenta años (50).

4. DONICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Riobamba, cantón del mismo nombre, Provincia de Chimborazo.

5. OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la comercialización al por mayor y al detalle de productos alimenticios, productos vitales de primera necesidad, Comercializará además, productos agrícolas, ganaderos, avícolas, lácteos y pecuarios. Ejercerá la representación de empresas nacionales y extranjeras en líneas afines a su objeto social. Representar a casas comerciales y compañías; si como constituirse en distribuidora comisionista y consignataria de ellas, en la ramas de su objeto social. Importación de insumos y especerías y productos químicos afines a su objeto social, podrá actuar como intermediario entre productor y consumidor pudiendo para el efecto realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley inclusive importaciones de mercaderías para su expendio en los locales de la empresa o asociados a ella.

6. CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la compañía es de S/.1'000.000,00 dividido en un mil participaciones de mil sueldos cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: En Numerario S/.500.000,00 el saldo a pagar se en el lapso de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

8. NOMINA DE ACCIONISTAS.- La nómina de accionistas suscriptores es la indicada en el número 2 del presente extracto.

9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía será administrada por el señor a quien se dará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ante mí, junio 8 de 1989

Inés Laría Naranjo de Sevillia

SECRETARIA ENCAJADADA